

**ACTA 957-2021**

Sesión novecientos cincuenta y siete guion, dos mil veintiuno, Ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el martes catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, esto conforme a la Circular DM-0016-2020, (SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y ÓRGANOS ADSCRITOS/ DIRECTRIZ No. 073-S-MTSS: TELETRABAJO Y MEDIDAS SANITARIAS (COVID- 19), por medio de la plataforma zoom. Al ser las nueve horas y treinta minutos da inicio la sesión.---

**MIEMBROS PRESENTES**

Hernández Casanova, Pablo Francisco (MBA.)	Presidente
Montero Corrales, Christopher (Lic.)	Vicepresidente
Salazar Sánchez, Francisco (Lic.)	Secretario
Esquivel Salas, Hernán (Lic.)	Vocal

**MIEMBROS AUSENTES**

Castro Alfaro, Juan Manuel (Ing.)	Tesorero (Justificado)
-----------------------------------	------------------------

Preside: MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova.

Director General: MSc. María Elena Masís Muñoz.

Coordinadora Administrativa: Licda. Marleni Arias Bermúdez.

Secretaria: Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez.

**Puntos de Agenda**

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Aprobación del Acta Ordinaria 956-2021.
3. Control de acuerdos.
4. Informe de Dirección General.
5. Informe Administrativo.
6. Correspondencia.
7. Asuntos Varios.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Lectura y aprobación de la agenda.

Se procede a dar lectura al orden del día, la cual es aprobada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobación del Acta Ordinaria 956-2021.

La Junta Administrativa procede a la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria novecientos cincuenta y seis del dos mil veintiuno.

La Junta Administrativa **ACUERDA:**

**APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA EL LUNES VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.---**

VOTACIÓN: Unánime.

**ARTÍCULO TERCERO:** Control de acuerdos.

Se procede a la revisión y análisis del seguimiento de los acuerdos correspondientes a las siguientes sesiones: Sesión Ordinaria 950-2021 del lunes 14 de Junio de 2021, Sesión Extraordinaria 951-2021 del lunes 21 de junio de 2021, Sesión Ordinaria 952-2021 del lunes 05 de julio de 2021, Sesión Ordinaria 953-2021 del jueves 29 de julio de 2021 y Sesión Ordinaria 954-2021 del lunes 16 de agosto de 2021.

-La Directora General del Museo informa que los acuerdos de inicio de contratación para la exposición temporal ¡Vivan siempre el trabajo y La Paz!, Trabajadoras y trabajadores del Bicentenario, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y servicio de reparación de butacas del Auditorio, tomados en la sesión ordinaria 950-2021, quedan para subir en el mes de enero del año 2022. Y el mantenimiento de los pisos de madera de las salas en el Museo, se realizará por medio de convenio marco.

-También se solicita revocar el acuerdo tomado para el inicio de contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del montacargas, ya que por este año y por el monto que es de aproximadamente ¢50.000.00, se realizará por medio de la caja chica.

La Junta Administrativa **ACUERDA:**

**REVOCAR ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 953-2021, EN SU ARTÍCULO TERCERO, QUE LITERALMENTE DICE: "INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA**

**O EMPRESA, QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MONTACARGAS DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CARTEL”. YA QUE EL MONTO DE ESTE GASTO ES DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA MIL COLONES (¢50.000.00), POR LO QUE SE REALIZARÁ POR ESTA ÚNICA VEZ POR MEDIO DE PAGO DE CAJA CHICA.---**

VOTACIÓN: Unánime.

-Los Miembros de la Junta Administrativa se dan por informados del seguimiento de los acuerdos.

**ARTÍCULO CUARTO: Informe de la Dirección General.**

1- A raíz de la declaración de infructuosidad de la contratación directa de un Parqueo para los vehículos institucionales del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, la Dirección solicitó prórroga al préstamo temporal del uso de dos espacios en el **Parqueo Luis Alberto Monge**, propiedad de la UTN. Permiso que fue autorizado según documento: GASC-262-2021 que dio respuesta al oficio MHCJS-DG-182- 2021. El permiso de parqueo fue concedido **del 22 de junio del 2021 hasta el 22 de enero del 2022**, para dos vehículos:

- Toyota Coaster PE 17-325
- Toyota Yaris PE-17-279

-Los miembros de la Junta Administrativa se dan por informados y solicitan se envíe un oficio de agradecimiento a la Universidad Técnica Nacional.

-El Lic. Cristopher Montero Corrales, sugiere la revisión del Convenio que existe entre la Universidad Técnica Nacional y el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, para usarlo en el préstamo del Parqueo propiedad de la Universidad, para esos dos vehículos del Museo.

-La MSc. María Elena Masis Muñoz, manifiesta su parecer e indica que procederá a su revisión y consulta para ver esa posibilidad de usar dicho convenio, para el préstamo del parqueo de la Universidad Técnica Nacional.

2- Solicitud de acuerdo para préstamo temporal de 5 tarjetas postales de la colección del Museo Juan Santamaría, que pertenecen al fondo documental de Manuel Mora. Se trata de 5 tarjetas postales que fueron enviadas a Carmen Lyra (María Isabel Carvajal). Avalar que don Pablo firme en este Convenio. Ver Convenio Adjunto. Exposición “La impronta femenina, Mujeres del Bicentenario” del 14 de octubre de 2021 al 14 de setiembre de 2022.

-El Lic. Christopher Montero Corrales, propone sugerir al Instituto Nacional de Seguros realizar una impresión limitada de las tarjetas postales, para que se puedan vender en la Tienda del Museo del Jade mientras dure la exposición.

--La MSc. María Elena Masis Muñoz, indica que le parece muy buena sugerencia, que les hará llegar a las personas a cargo de esta exposición.

-Una vez revisado el convenio de préstamo temporal de bienes culturales, se procede a su aprobación.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

**APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE BIENES CULTURALES ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, PARA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE CINCO TARJETAS POSTALES QUE FUERON ENVIADAS A CARMEN LYRA (MARÍA ISABEL CARVAJAL), PARA SER EXHIBIDAS COMO PARTE DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DENOMINADA “LA IMPRONTA FEMENINA. MUJERES DEL BICENTENARIO”, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DEL JADE Y DE LA CULTURA PRECOLOMBINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2021 Y HASTA EL 14 DE SETIEMBRE DEL 2022. ESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO. ---**

VOTACIÓN: Unánime.

3. Solicitud de acuerdo para brindar espacio de ensayo durante dos días a la semana al Colectivo de artistas independientes Guata Producciones. (Ver documento adjunto)

El equipo está compuesto por 6 personas:

- David Ramírez, gestor cultural, artista de circo, clown, malabarista, actor de teatro, formador de Circo Social, vecino de Alajuela.
- Kath Hodgson, gestora cultural, artista de Circo, malabarista, instructora de Circo Social, emprendedora, vecina de Alajuela.
- Wayner Méndez, productor audiovisual, director de cine, sociólogo, Gestor cultural y fotógrafo. Vecino de Heredia.
- Ana Nicté Castillo, productora audiovisual, trabajadora social, fotógrafa y gestora cultural. Vecina de Heredia.
- María Itzá Castillo, gestora cultural y trabajadora social. Vecina de Heredia.

- Bryan Chaves, Gestor cultural, educador Físico, instructor de Circo Social, artista de Circo, malabarista, clown. Vecino de Cartago.

-Una vez analizada la solicitud de préstamo de espacio se procede a su aprobación.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

**APROBAR EL USO EXONERADO DE LA PLAZOLETA “PANCHA CARRASCO”, AL SEÑOR BRYAN CHAVES MIRANDA, COORDINADOR DE PROYECTOS, DEL COLECTIVO GUATA PRODUCCIONES, PARA ENSAYOS DE DISCIPLINAS DE CIRCO COMO MALABARES, ACROS DÚOS, DANZA, MÚSICA Y PAYASERÍA, LOS DÍAS MARTES Y MIÉRCOLES DE 9:00 AM A 1:00 P.M, POR SEIS MESES, REVISADO CADA DOS MESES, HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022. ESTO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO Y AL CUMPLIMIENTO DEL AFORO PERMITIDO EN ESTOS ESPACIOS Y AL PROTOCOLO DE SALUD ESTABLECIDOS.---**

VOTACIÓN: Unánime.

3- Solicitud de acuerdo para que la Junta envíe consulta a la Ministra de Cultura sobre el tema de la venta de Libros del Museo Juan Santamaría. Ver respuesta de Recursos Humanos a la Consulta planteada por la Administración activa del Museo.

El Museo envió el oficio MHCJS-DG-162-2021 el día 03 de agosto 2021 a la Oficina de Recursos Humanos del MCJ, a través del cual presenta de manera concisa el contexto de las plazas y el tema de la venta de libros del Museo, para consultar sobre, ¿Quién puede vender y cobrar libros, tomando en cuenta el detalle de plazas que se exponen en el cuadro N°1? ¿Podría el puesto de secretaria 1 y 2 desempeñar esta actividad tomando en cuenta que la venta de los libros es ocasional, y se limitaría a realizar la venta y generar la factura electrónica?

La oficina de RRHH le informó a la Sra. Marleni Arias Bermúdez, Coordinadora Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio 2021, que la clase que comprende este tipo de actividad o de similar naturaleza en menor y mayor complejidad, es la de Oficinista de Servicio Civil 1 y 2

Sin embargo, **al no contar el Museo con un puesto con dicha clasificación**, nos recomiendan que la Administración activa podría considerar asignar la actividad en un puesto profesional, preferiblemente con especialidad en administración, por cuanto, aunque la venta de libros no sea tan frecuente, la labor puede establecerse como permanente y podría ser asumida sin causar perjuicio ni expectativa en el servidor que ocupe el puesto, ya que sería una actividad de menor nivel de responsabilidad.

El criterio de esta administración activa es que la Junta Administrativa pudiera realizar una consulta a la señora Ministra y/o al Viceministro que nos indiquen en qué otra institución del MCJ se pueden vender nuestros Libros, informarle la cantidad de Libros que el Museo posee en bodega y en la Librería, el monto exacto del valor total de estos Libros en EEFF, y que actualmente el Museo no cuenta con puesto de Oficinista 1 que es la persona que según Manual de clases sería la persona que podría tener esta función. Informar que solo se cuenta con dos personas del área administrativa que tienen puesto profesional en el Área Administrativa: El puesto que ocupa Marleni Arias y el puesto de Grettel Yurizza, y las personas que ocupan estas dos plazas están con sobrecargas de trabajo enormes. Exponer la realidad para que ellos puedan entender lo que se está viviendo y que en este momento ya no se están vendiendo libros en el MHCJS.

-Una vez analizada la solicitud por parte de la Dirección General del Museo, para realizar consulta sobre la problemática de la venta de libros en la Institución, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Junta Administrativa **ACUERDA:**

**REALIZAR CONSULTA AL SEÑOR DENNIS PORTUGUÉZ CASCANTE, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE EL TEMA DE LA VENTA DE LIBROS DEL MUSEO JUAN SANTAMARÍA, DE ACUERDO A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA.---**

VOTACIÓN: Unánime.

4- Consideraciones sobre el tema de la intención de don Luis Eduardo Obregón Brenes de no ampliar prórroga en la cesión de derechos de autor del Libro Costa Rica y la Guerra contra los filibusteros, de don Rafael Obregón Loría en favor del Museo. En este tema, la Dirección realizará una exposición muy sintética de lo que está sucediendo, para que se analice cómo debemos proceder y que se debe consultar a Legal del MCJS, para dar una respuesta certera a don Luis Eduardo Obregón.

-La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

**REALIZAR LA CONSULTA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE LA NEGATIVA POR PARTE DEL SEÑOR LUIS EDUARDO OBREGÓN BRENES DE LA PRÓRROGA EN LA CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL LIBRO COSTA RICA Y LA GUERRA CONTRA LOS FILIBUSTEROS, DE DON RAFAEL OBREGÓN LORIA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES HECHOS:**

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria novecientos cincuenta y cuatro, de fecha 16 de agosto del dos mil veintiuno, se recibió nota con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, remitida vía correo electrónico por el señor Luis Eduardo Obregón Brenes, en la cual notifica que en cuanto a las prórrogas al contrato de edición del 30 de septiembre del 2016 de la obra denominada “Costa Rica y la Guerra contra los Filibusteros” escritas por su padre Rafael Obregón Loria, no es de su voluntad hacer prorrogar más este contrato amparado en la cláusula segunda del mismo:

***SEGUNDA: El TITULAR cede al MHCJS los derechos patrimoniales de editar, publicar y reimprimir la obra por medios impresos o electrónicos, así como de reproducirla, difundirla, venderla comercialmente en forma exclusiva dentro y fuera del territorio nacional en todas las modalidades de edición conocidas al tiempo de la cesión, en cualquier sistema o técnica, por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. No obstante lo anterior, EL TITULAR podrá suscribir contratos de edición en otros países, siempre y cuando medie la autorización previa y por escrito por parte del MHCJS y que anticipadamente se hayan satisfecho los intereses patrimoniales correspondientes. El presente contrato será prorrogado por cinco años más, si ninguna de las partes comunica, por escrito, su interés de no renovarlo con una antelación de dos meses antes de la terminación. Se podrán realizar cuantas prórrogas así lo deseen las partes. (El subrayado no es del original).***

Cumplido el tiempo acordado reafirma su negativa de prórroga de dicho contrato. El señor Luis Obregón Brenes también indica que en cuanto a los derechos de autor de la Obra, serán cedidos al CIICLA Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericana de la Universidad de Costa Rica para su publicación digital.

2. Que esta Junta Administrativa procedió a revisar el Contrato firmado por ambas partes ( se adjunta contrato), en el cual se estipulan las dos siguientes clausulas:

***TERCERA: Si el contrato vence, pero aún quedan más de cien (100) ejemplares en bodega, al TITULAR estará obligado a no publicar de nuevo la obra con otra editorial, mientras no se agoten las existencias de la última edición. Agotada ésta, el MHCJS le comunicará al TITULAR, en un plazo no mayor a un mes.***

***DECIMA***

***OCTAVA: Si los libros no se vendieran en su totalidad, por razones comerciales, internas o externas que imposibiliten a la Institución a realizar su venta,***

*luego de transcurridos cinco años desde la suscripción o renovación del contrato, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, el MHCJS tiene el derecho de destinar el remanente de la edición, es decir aquellos ejemplares no vendidos, para ventas simbólicas a bibliotecas escolares, en ferias o eventos especiales con descuentos. O en su defecto, EL TITULAR podrá adquirir la totalidad de las existencias remanentes y obtendrá un descuento del treinta por ciento (20%) del valor de cada ejemplar. En cualquiera de las dos situaciones anteriores no se reconocerán derechos de autor por estos saldos liquidados y descontados.*

3. Que de acuerdo a inventario del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría la cantidad de ejemplares del Libros Costa Rica y la Guerra contra los Filibusteros, del historiador Rafael Obregón Loria, al día de hoy son:

5 unidades en el espacio denominado "Librería"  
359 unidades en bodega.

Total: 364 libros.

Por tanto:

Esta Junta Administrativa está de acuerdo con la segunda cláusula del Contrato de edición a la que hace mención el señor Luis Eduardo Obregón Brenes para no continuar con la prórroga del contrato, sin embargo se tiene la duda en las cláusulas tercera y décima octava de dicho contrato, pues genera confusión y se requiere saber cuál de las dos cláusulas se deben aplicar o en su defecto sólo la segunda, ya que en la solicitud remitida por el titular de no continuar con la prórroga del contrato, indica que es para la publicación de la obra en un repositorio digital. Además en la cláusula decima octava, existe un error de redacción, ya que en letras indica que: "...obtendrá un descuento del treinta por ciento del valor de cada ejemplar..." y entre paréntesis indica (20%).

VOTACIÓN: Unánime.

#### **ARTÍCULO QUINTO:** Informe Administrativo.

La Licda. Marleni Arias Bermúdez, presenta solicitud para emitir un acuerdo de Junta que autorice la adquisición de modificación de la siguiente política institucional, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de Auditoría:

4.2.10. Dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Artículo 37 "Ausencia temporal o permanente", que establece: "...En caso de vacaciones, permisos, enfermedad, traslado

*de puesto, renuncia u otra causa de ausencia temporal o permanente que separe al responsable del fondo de su cargo, la Dirección General y la Coordinación Administrativa del Museo, nombrará al nuevo responsable y comunicará su decisión a la Junta Administrativa. El traspaso del fondo se realizará mediante un arqueo, que deberá ser efectuado por una persona independiente a su custodia y registro contable...”, además, dejar evidencia documental del arqueo realizado.*

**Política actual:**

**Política Institucional**

En caso de vacaciones, permisos, enfermedad, traslado de puesto, renuncia u otra causa de ausencia temporal o permanente que separe al responsable del fondo Fijo de Caja Chica de su cargo, la Dirección General y la Coordinación Administrativa del Museo, nombrará al nuevo responsable y comunicará su decisión a la Junta Administrativa.

El traspaso del fondo se realizará mediante un arqueo, que deberá ser efectuado por una persona independiente a su custodia y registro contable...”, además, dejar evidencia documental del arqueo realizado, y remitir copia del mismo a la Auditoría Interna

**Aprobar la siguiente política actualizada:**

**Política Institucional**

En caso de vacaciones, permisos, enfermedad, traslado de puesto, renuncia u otra causa de ausencia temporal o permanente que separe al responsable del fondo Fijo de Caja Chica de su cargo, el encargado temporal será el Coordinador(a) Administrativo(a).

Para ello se deberá llevar el control de los consecutivos de caja chica y no aplicara realizar arqueos, en vista de que el manejo de caja chica se realiza a partir de agosto del año 2021 bajo la modalidad de transferencia.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

**AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN CUANTO A FONDOS DE CAJA CHICA DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, ESTO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN 4.2.10, DEL INFORME AI-007-2020 “AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SUPUESTAS INCONSISTENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA”, DE LA AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

...“POLÍTICA INSTITUCIONAL

**EN CASO DE VACACIONES, PERMISOS, ENFERMEDAD, TRASLADO DE PUESTO, RENUNCIA U OTRA CAUSA DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE QUE SEPARE AL RESPONSABLE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE SU CARGO, EL ENCARGADO TEMPORAL SERÁ EL COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO(A).**

**PARA ELLO SE DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL DE LOS CONSECUTIVOS DE CAJA CHICA Y NO APLICARA REALIZAR ARQUEOS, EN VISTA DE QUE EL MANEJO DE CAJA CHICA SE REALIZA A PARTIR DE AGOSTO DEL AÑO 2021 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA.”...**

VOTACIÓN: Unánime.

**ARTÍCULO SEXTO:** Asuntos Varios.

1. Solicitud de esta Junta Administrativa para que se presente en la próxima sesión ordinaria, sobre averiguación que debe hacer la administración del peritaje que se debe realizar a la microbús accidentada para darle el valor residual y poder dar de baja a la misma, una vez que se tenga el visto bueno de la Asesoría Legal.

-Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las doce horas.

Pablo F. Hernández Casanova  
Presidente

Francisco Salazar Sánchez  
Secretario

**Bar**